



FALTAS

Conductas contrarias a las normas de convivencia



Faltas de educación: las actitudes, las palabras o los gestos considerados contra compañeros o contra otros miembros de la Comunidad Educativa.

El uso inadecuado de aparatos electrónicos: No dejarlo en la taquilla o hacer uso del mismo en cualquier momento de la jornada escolar.

El incumplimiento de la norma del uso adecuado de los aparatos electrónicos supondrá la retirada del aparato que se devolverá a los padres en la portería de la residencia. La primera vez se retendrá durante un día hábil, entregándose al final de la jornada, la segunda vez por tres días hábiles, las veces sucesivas una semana hábil

Trabajo



Las conductas que puedan impedir o dificultar a los compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudio. (Interrumpe el desarrollo de la clase)



La negativa a acudir a clase con el material necesario o a esforzarse por hacer las actividades de aprendizaje indicadas por los profesores.

Asistencia y puntualidad



Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.

Se tendrán en cuenta en los criterios de evaluación de cada departamento.

Orden y aseo



El hecho de causar daños leves a las instalaciones del Centro o al material del mismo o de miembros de la Comunidad Educativa.



La falta de higiene personal o la asistencia a clase con indumentaria prohibida.

Las prendas que no cumplen la normativa sobre la vestimenta se retirarán y se aplica el mismo procedimiento que en el caso de los móviles. Las prendas requisadas se guardarán en el despacho de coordinación. (Dejarlas con nombre)
Se señalará en Educamos la incidencia de uniforme. Si cualquier profesor considera que un alumno va incorrectamente vestido debe enviar al alumno a la residencia para que le traigan la ropa adecuada o para avisar que irá a cambiarse (solo alumnos de bachillerato).

Si se reincide en la misma falta, el procedimiento a seguir ser:

PROCEDIMIENTO

1 PRIMERA VEZ



El alumno será oído por la persona que ha tenido conocimiento de la falta



Se dejará constancia en Educamos (como incidencia) para informar a los padres y al tutor, especificando en observaciones el hecho.

2

SEGUNDA VEZ



El alumno será oído por la persona que ha tenido conocimiento de la falta



Se dejará constancia en Educamos (como incidencia) para informar a los padres y al tutor, especificando en observaciones el hecho.

3

TERCERA VEZ

Se considerará **FALTA GRAVE**

Pedir disculpas

Las medidas para las faltas leves serán reparadoras según el daño:

Ejemplo: Si daña o pinta una mesa debe reparar o limpiar.

Existen faltas leves que son ítems que **ya se penalizan en los criterios de calificación.**

MEDIDAS EDUCATIVAS DE CORRECCIÓN



FALTAS

Conductas contrarias a las normas de convivencia



La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia consideradas leves.



La incitación o el estímulo a cometer una falta contraria a las normas de convivencia.



Los actos de desobediencia, incorrección o desconsideración hacia los profesores u otro personal del Centro, cuando éstos no impliquen desprecio, insulto o indisciplina.



El hecho de no entregar documentos del centro a sus destinatarios.

Trabajo



La negativa **reiterada** a acudir a clase con el material necesario o a esforzarse para hacer las actividades de aprendizaje indicadas por los profesores.



El hecho de copiar o facilitar que otros alumnos copien en exámenes, pruebas, trabajos o ejercicios que deban servir para calificar, o usar durante su ejecución materiales o aparatos no autorizados.

Copiar o plagiar supondrá un cero en la prueba.

PROCEDIMIENTO

Reincidencias de faltas leves



Las notificaciones por acumulación de las incidencias: interrumpe el desarrollo de la clase, faltas de educación, uniforme, etc en cada categoría, **se contabilizarán por asignatura o por profesor.**

Por ejemplo: El profesor que señale tres incidencias de la misma categoría en su asignatura debe redactar la notificación y entregarla directamente al alumno. Cuando los padres la hayan firmado, el alumno se la entrega al profesor, que a su vez la entregará al tutor para guardarla.

Las notificaciones por faltas graves



El alumno será oído por la persona que tuvo conocimiento de la falta, con quien tendrá un diálogo para saber lo sucedido y aclarar todos los detalles. El alumno cumplimentará la hoja de reflexión.



El profesor que tuvo conocimiento de la falta, redacta y envía el aviso de notificación a los padres del alumno para que conozcan la falta que ha cometido y asuman conjuntamente el compromiso de modificar la conducta indebida y cumplir con la sanción establecida. **En un plazo de cinco días lectivos.**

Pedir disculpas (en todos los casos)



La limpieza de aulas



Limpieza de los comedores y baños (sólo cuando la falta sea en este lugar)



Permanecer con el profesor de la guardia.



La realización de trabajos en la Biblioteca (fuera del horario escolar)



Colaboración en la limpieza del patio,



La preparación y exposición de un tema en clase sobre la falta que ha cometido



No participar en una salida cultural a criterio del equipo docente de este grupo, y que realice un trabajo.

MEDIDAS EDUCATIVAS DE CORRECCIÓN



Conductas contrarias a las normas de convivencia

La **reiteración** en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.

Los **actos explícitos de indisciplina o insubordinación**, incluida la negativa a cumplir las medidas correctoras impuestas, ante los órganos de gobierno del Centro docente o los profesores.

Cualquier **acto injustificado** que perturbe gravemente o impida el normal desarrollo de las actividades del Centro.

La **agresión física** a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

Las **amenazas o coacciones** a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

Las **injurias, calumnias y ofensas** a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, sean verbales, escritas o expresadas por medios informáticos o audiovisuales.

La **difusión de rumores que atenten contra el honor** de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

La **provocación de altercados o conductas agresivas** que impliquen un riesgo grave de provocar lesiones o la participación en los mismos.

El **acoso escolar**, entendido como un comportamiento prolongado de insulto verbal, rechazo social, intimidación psicológica y agresividad física de unos alumnos hacia otros (uno o varios) que se convierten, de este modo, en víctimas de sus compañeros.

El **acoso sexista** entendido como cualquier conducta contraria a la igualdad de mujeres y hombres, es decir, cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado dirigido contra una persona por razón de su sexo y con el propósito de atentar contra su dignidad o de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

Las **vejeciones o humillaciones** a cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexista, de orientación sexual, racial, xenófobo o religioso, o se dirigen a alumnos con discapacidad, con necesidades específicas de apoyo educativo o de nuevo ingreso.

El **uso indebido de aparatos electrónicos** con el fin de perturbar la vida académica y la grabación, la publicación o la difusión, a través de cualquier medio o soporte, de contenidos que afecten al honor, la intimidad o la propia imagen de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

Las **actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal** de los miembros de la Comunidad Educativa, como son el consumo de tabaco, alcohol o drogas, o la incitación a consumir.

Los **daños graves causados** a locales, materiales o documentos del Centro o en bienes de otros miembros de la Comunidad Educativa, así como la sustracción de los mismos.

La **falsificación, sustracción o modificación de documentos académicos**, tanto en soporte escrito como digital.

La **suplantación de personalidad** en actos de la vida docente.

El hecho de **facilitar la entrada al Centro docente de personas no autorizadas**, o entrar con ellas, en contra de las normas de convivencia establecidas por el reglamento de organización y funcionamiento del Centro.

Cualquier **conducta que suponga incumplir** los propios deberes cuando vaya directamente en contra del derecho a la salud, a la integridad física, a la libertad de expresión, de participación, de reunión y de no discriminación, y del derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen de los miembros de la Comunidad Educativa o de otras personas.

Cualquier **acto grave que no responda a los valores** que el Centro PROMUEVE.

FALTAS

PROCEDIMIENTO



El alumno cumplimentará la hoja de reflexión.



Será oído por la persona que tuvo conocimiento de la falta (el tutor/profesor y/o coordinador), con quienes tendrá un diálogo para dar a conocer lo ocurrido y aclarar todos los detalles.



El profesor afectado o testigo en coordinación con el tutor, y/o el coordinador y/o la Dirección asignará la sanción adecuada de acuerdo con las estrategias formativas para estas faltas y redactará según sea el caso:
La amonestación. (Redactada por el tutor)
La negociación de acuerdos educativos. (Solo coordinador)
La resolución por conformidad (Solo coordinador)
El expediente académico. (exclusivo de la Dirección)



Se citará a los padres del alumno, (según ameriten los casos lo hará el profesor, el tutor, el coordinador o la directora) para que conozcan la falta que ha cometido y los detalles de la situación, y asuman conjuntamente el compromiso de modificar la conducta indebida y cumplir con la sanción establecida, para entregar la amonestación irá el profesor, si fuese necesario, con el coordinador.



Si la persona que tuvo conocimiento de la falta es un miembro del PAS, lo comunicará al tutor o al Coordinador General, para que siga el proceso adecuado.

Pedir disculpas



Preparación y exposición de un tema en clase sobre la falta que ha cometido,



Colaboración en las aulas de Primaria o Infantil. (mínimo 2 días lectivos.)



Limpieza de los comedores (mínimo un día)



La permanencia con el profesor durante la jornada laboral, (mínimo un día).



Reparación de los daños causados a las instalaciones, al material del Centro o en pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa por un período **entre seis y veintidós días**



Suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias dentro y / o fuera del Centro por un período comprendido **entre un día lectivo y tres meses.**



Cambio de grupo. **Suspensión del derecho de asistencia a algunas o todas las clases** durante un período comprendido **entre uno y veintidós días lectivos.** Durante la impartición de estas clases, el alumno debe permanecer en el Centro (Biblioteca) y tiene que hacer los trabajos académicos que determinen los profesores responsables de las clases, para evitar interrumpir el proceso formativo.



Suspensión del derecho al servicio de comedor y / o de transporte escolar por un período comprendido **entre uno y veintidós días lectivos** cuando la conducta que perjudique gravemente la convivencia afecte al ámbito de estos servicios.



Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un período comprendido **entre uno y veintidós días lectivos.** Durante el tiempo que dure el período de suspensión, el alumno ha de llevar a cabo las tareas académicas que hayan determinado los profesores que le imparten docencia, para evitar interrumpir el proceso formativo.



Cambio de Centro.

MEDIDAS EDUCATIVAS DE CORRECCIÓN